



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 31 de julio de 2008.

Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informas:

Autor: Luis Bardeggia

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Carlos Gustavo Peralta y Pedro Pesatti.

1. De manera detallada y precisa, informe sobre los montos depositados por Profesionales Patagónicos entre agosto de 2004 y julio de 2008, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto provincial n° 227/05 en lo que se refiere a la obligatoriedad de depositar en cuentas especiales a favor del Estado Provincial el 50% de lo recaudado en concepto de cobro de servidumbre y/o daños ocasionados por la actividad hidrocarburífera, para ser destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos, detallando en cada caso:
 - a) Identificación precisa de la/s cuenta/s en la/s que se realizó el/los depósito/s.
 - b) Fecha en la que se realizaron los depósitos.
 - c) Montos depositados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Identificación de la empresa hidrocarburíferas a la que corresponde cada uno de los acuerdos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Luis Eugenio BONARDO, Carlos Gustavo PERALTA, María Inés MAZA y Pedro PESATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- De manera detallada y precisa, montos depositados por Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L. entre agosto de 2004 y julio de 2008, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto provincial n° 227/05 en lo que se refiere a la obligatoriedad de depositar en cuentas especiales a favor del Estado Provincial el 50% de lo recaudado en concepto de cobro de servidumbres y/o daños ocasionados por la actividad hidrocarburífera, para ser destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos, detallando en cada caso:
 - a) Identificación precisa de la/s cuenta/s en la/s que se realizó el/los depósito/s.
 - b) Fecha en la que se realizaron los depósitos.
 - c) Montos depositados.
 - d) Identificación de la empresa hidrocarburífera a la que corresponde cada uno de los acuerdos.

VIEDMA, 05 de agosto de 2008.